



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

## Punto Fijo, Lunes 10 de Noviembre del año 2025 Edición 1007 Año 6

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### **TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS**

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

#### **DEPOSITO EN LA CUENTA**

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

#### **FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com)



Gobierno  
Bolivariano  
de Venezuela  
Vicepresidencia de la República  
Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

### C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 35 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 8 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25268



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
INVERSIONES PA'Q SONJA, C.A  
Número de expediente: 343-25268



Gobierno  
Bolivariano  
de Venezuela  
Vicepresidencia de la República  
Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



RM No. 343

215° y 166°



Miércoles 29 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ISABEL RODRÍGUEZ (P.S.A. N. 286674), se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 35 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 39580.4 Según Planilla RM No. 34300151145. La identificación se efectuó así: Isabel Cristina Rodríguez Carrillo C.I.V. 13706865

Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

  
REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS

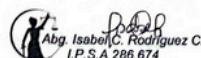
ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
INVERSIONES PA'Q SONJA, C.A  
Número de expediente: 343-25268  
CONST



Ciudadana.-  
REGISTRADORA MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
Su despacho.-

Yo ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ CARRILLO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, abogada y titular de la cédula de identidad N°V-13.706.865, inscrita el colegio de Abogados del Estado Falcón, bajo el: I.P.S.A 286.674; Debidamente autorizada en este acto por la Empresa INVERSIONES PA'Q SONJA, C.A. Ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurre para presentarle el acta constitutiva, documento por el cual se constituye la Compañía, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la misma. Ruego a usted que una vez cumplidos con los requisitos legales se sirva ordenar la inscripción, fijación y registro, se abra el expediente de la compañía y se me expida una (01) copia certificada a los fines de dar cumplimiento del Artículo 215 del Código de comercio y demás actos de Ley. Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



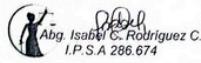


Nosotros: YESIMAR ESTEFANIA CASTRO PETIT de Nacionalidad Venezolana, Soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-28.772.972, y GABRIEL ANTONIO CASTRO PETIT de Nacionalidad Venezolano, Soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V-32.298.004; ambos de este Domicilio, hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, mediante este documento el cual ha sido redactado en forma suficientemente amplia para que sirva a su vez de ESTATUTOS SOCIALES y de ACTA CONSTITUTIVA de una Compañía Anónima, la cual se regirá por las cláusulas siguientes:

#### TITULO I

#### DENOMINACIÓN, DOMICILIO OBJETO Y DURACIÓN

CLAUSULA PRIMERA: La compañía se denominará INVERSIONES PA'Q SONJA, C.A. CLAUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá su domicilio en la Av. Ollarvides local sin número, sector Punta Cardón, ciudad Punto Fijo, Municipio Carirubana Estado Falcón. Pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. CLAUSULA TERCERA: El objeto principal de la compañía será la comercialización, distribución, compra, venta, al mayor y detal de **alimentos, y productos de consumo masivo en toda su extensión, alimentos perecederos y no perecederos, bebidas alcohólicas, ya sean estos nacional o importados, por kilo, enlatados, embolsados, en su empaque original, alimentos procesados y ultraprocesados, pre-empacados y empacados al vacío, envasados de origen marino, de tipo vegetal, así como una gama de confitería (dulces y golosinas), delicatessen, harinas, cereales, productos lácteos con sus distintas presentaciones, además de verduras, frutas, frutos secos y semillas, legumbres, hortalizas, productos piscícolas, productos cárnicos, avícolas, viveres (frescos,**



Abg. Isabel C. Rodríguez C.  
I.P.S.A 286.674

*congelados y secos) Alimentos de origen vegetal, Alimentos de origen animal, Alimentos de origen mineral, charcutería y embutidos, granos, productos panificados, agua purificada, hielos, bebidas no alcohólicas. Además podrá vender en todas sus modalidades, Productos de aseo personal y para el hogar en general, así como la venta de repuestos y accesorios para motocicletas; Pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad afín, similar o conexa con las anteriores y en general podrá realizar cualquier actividad de lícito comercio en el país que a juicio de la asamblea de accionistas sea conveniente o necesaria para la realización de su objeto Social. Así mismo podrá ampliar el ámbito de sus actividades hacia otros ramos que estén relacionados con su objeto principal; además de toda actividad de lícito comercio conexa con lo anteriormente expuesto, lo cual es meramente enunciativo y no limitativo. CLAUSULA CUARTA: La duración de la compañía será de veinte años (20) años, contados a partir de la fecha de Registro de la presente Acta Constitutiva y podrá prorrogarse o abreviarse si así lo decide la Asamblea de Accionistas.*

**TITULO II  
CAPITAL Y ACCIONES**

**CLAUSULA QUINTA:** El capital de la compañía será de UN MILLON DE BOLIVARES (1.000.000,00 Bs). El cual está representado en MIL (1000) acciones de MIL BOLIVAR (1000,00 Bs.) cada una. Este capital social ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por los accionistas, de la siguiente manera: **GABRIEL ANTONIO CASTRO PETIT** suscribió y pagó NOVECIENTOS CINCUENTA (950) ACCIONES por un valor nominal de Mil Bolívares (1000,00 Bs) cada una, para un total DE NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (950.000,00 Bs.) los cuales representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital y la Accionista **YESIMAR ESTEFANIA CASTRO PETIT** suscribió y pagó CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor nominal de Mil bolívares (1000,00 Bs.) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000,00 Bs.) los cuales representa el cinco por ciento (5%) del capital. El capital ha sido totalmente

suscrito y pagado por los accionistas con el aporte de bienes según se evidencia en inventario físico que se anexa en esta Acta Constitutiva. **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones son indivisibles y cada una de ellas concede a su propietario el derecho de (1) un voto en la Asamblea de Accionistas. Los Accionistas tienen derecho preferencia reciproco y proporcional para adquirir las acciones que se vayan a vender o cederle plazo para el ejercicio del derecho preferente es de treinta (30) días consecutivos contados a partir de la fecha de la oferta. **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso de que un accionista quiera vender sus acciones o en el caso que se emitan nuevas acciones; los actuales accionistas tendrán derecho preferente para adquirirlas. Este derecho de preferencia regirá incluso en caso de venta de acciones, decisión o sentencia judicial, la junta Directiva determinará el procedimiento a seguir para que el derecho de preferencia sea aplicable a todos los accionistas en proporción a las acciones que posean con anterioridad. El derecho de preferencia podrá ser objeto de la renuncia parcial o total.

**TITULO III  
DE LA ADMINISTRACION**

**CLAUSULA OCTAVA:** La compañía será administrada por una Junta Directiva formada por un Presidente y un Vicepresidente; serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un periodo de cinco (05) años pudiendo ser reelegido y continuar en su cargo, si así lo decide la Asamblea General de Accionistas. Los miembros de la Junta directiva tendrán firmas separadas y tendrán las mismas atribuciones que a continuación se mencionan: presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias, convocar asambleas, representar a la compañía por ante cualquier organismo público o privado, dirigir toda clase de representaciones, peticiones o recursos a cualquier autoridad de la Republica, celebrar toda clase de contratos y transacciones por cuenta de la compañía, aperturar y manejar las cuentas bancarias, firmar cheques, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, solicitar y firmar

pagarés bancarios y comerciales, conferir poderes, intentar y contestar demandas darse por citado o notificado por la compañía, hacer posturas en remate, intentar toda clase de recursos administrativos o judiciales, controlar y remover empleados y obreros, en fin, el Presidente, y el Vicepresidente, tendrán las amplias facultades de Administración y disposición. **CLAUSULA NOVENA:** Los Miembros de la Junta Directiva se comprometen a depositar dos Acciones en la Caja Social como garantía de su gestión dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 de Código de Comercio Vigente.

**TITULO IV  
DE LAS ASAMBLEAS**

**CLAUSULA DECIMA:** La suprema autoridad y dirección de la compañía reside en la Asamblea General de Accionistas legalmente constituidas, bien sea Ordinaria o Extraordinaria, sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los Accionistas, inclusive para los que no hayan asistido a ella. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá en el tercer trimestre de cada año, en el lugar, fecha y hora señalada previamente en la convocatoria, la cual debe hacerse de conformidad con el artículo 277 del Código de Comercio Vigente. La Asamblea Ordinaria de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: 1- Nombrar los Gerentes y fijar sus remuneraciones; 2- Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance actual; 3- Decretar conforme a las previsiones de este documento constitutivo los dividendos por utilidades recaudadas; 4- En General, deliberar y resolver sobre cualquier asunto o previa la concesión o autorización que pautan las normas judiciales correspondientes, incluyendo bienes recuperados por autoridades policiales o administrativas o militares, sometidos a su consideración; 5- Se considerará válidamente constituida una Asamblea de Accionistas cuando en una reunión esté representada la totalidad del capital social. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se celebraran cada vez que los accionistas lo consideren convenientes o así lo requiera el objeto social de la

compañía. La asamblea extraordinaria de la compañía podrá excluirse el requisito de la previa convocatoria.

**TITULO V  
EJERCICIO ECONOMICO Y CUENTAS**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El ejercicio económico de la compañía comenzara el día primero (1) de Enero de cada año y finalizará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, excepto en lo que se refiere al primer ejercicio económico, el cual dará inicio en la fecha de Registro del presente documento y terminara el 31 de Diciembre del 2025 y de los beneficios netos se deducirán: 1- El monto de lo que deberá pagar al impuesto sobre la renta; 2- Un Cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva legal hasta llegar a un 20 % de capital social.

**TITULO VI  
COMISARIO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Se elige para el primer periodo como: COMISARIO de la compañía la ciudadana Livia Rosa Santos, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 10.971.998, de profesión Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, bajo el N° LAC.09-48909, que tendrá las atribuciones y facultades que señala el Código de Comercio, aceptando la designación del cargo de COMISARIO por un periodo de cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegido.

**TITULO VII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Se elige para el primer periodo como: PRESIDENTE: al Accionista: **GABRIEL ANTONIO CASTRO PETIT**, antes identificado, como VICEPRESIDENTE: a la Accionista **YESIMAR ESTEFANIA CASTRO PETIT**, ya identificado y como Comisario a la Lcda. Livia Rosa Santos, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-10.971.998, de profesión Licenciada en Administración,

con domicilio en la Urb. Santa Irene Punto Fijo Estado Falcón, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, bajo el N° LAC.09-48909. Se autoriza a la Ciudadana ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ CARRILLO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, abogada y titular de la cédula de identidad N°V-13.706.865, inscrita el colegio de Abogados del Estado Falcón, bajo el: I.P.S.A 286.674 para que haga la correspondiente participación al Registro Mercantil, a los fines de su inscripción ante instituciones públicas y su publicación. En conformidad y aceptación firmamos los accionistas.

Isabel  
Castro  
32298004  
Isabel Castro

Yesimar  
Castro  
28772972  
Yesy

Yessi  
Castro

Miércoles 29 de Octubre de 2025.(FDOS.) Isabel Cristina Rodriguez Carrillo C.I.V-13706865  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.4.72

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**